



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
PERMISO DE DIVISION



PERMISO NUMERO: MDMDU/PD/43/2026  
ASUNTO: PERMISO DE DIVISION DE INMUEBLE

**JOSE MANUEL ORDUÑA TAPIA**  
PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR (A) DE UN PREDIO UBICADO EN:  
**COMUNIDAD EL BANO**  
**DOCTOR MORA, GTO.**  
**PRESENTE:**

Se otorga el presente Permiso de División de Predio a favor del solicitante, con base a los artículos 2, fracción XXXII, artículos 395, 397, 398 y 400, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 20, fracción VI de la Ley de Ingresos para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, así como al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 11, 197, 198, 199, 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Gto. Tras haber cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos por el municipio.

Este permiso se expide para efectos administrativos y de control urbano, sin perjuicio de derechos de terceros, y deberá respetar la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano, construcción y servicios públicos.

AGUA	X	RED ELECTRICA		DRENAJE		VIALIDAD		ASFALTO
<b>H. DICTAMEN DE AUTORIZACION</b>								
SE AUTORIZA LA DIVISION DEL INMUEBLE REGISTRADO BAJO LA CUENTA PREDIAL: [REDACTED]								
DEL RAMO DE RUSTICO				DE LA CUAL SE DESPRENDE LA FRACCION UBICADA EN:				
[REDACTED] MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.								
<b>CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</b>								
NOROESTE	EN 18.51 METROS CON ENRIQUE CASTILLO CRUZ							
NORESTE	EN 23.14 METROS CON CARRETERA EJIDO BEGOÑA-EL BAÑO							
SURESTE	EN 25.55 METROS CON JOSE MANUEL ORDUÑA TAPIA							
SUROESTE	EN 22.44 METROS CON ENRIQUE CASTILLO CRUZ							
<b>SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS</b>								
TOTAL DE ANTECEDENTE:	TOTAL DE PREDIAL ACTUALIZADO:	DE LA FRACCION A DIVIDIR:		ENAJENANTE:		ADQUIRIENTE:		
1,784.48 M2	[REDACTED]	500.00 M2		JOSE MANUEL ORDUÑA TAPIA		OSCAR CRUZ CANO		
<b>I. RESTRICCIONES Y NOTAS</b>								
1.- EL PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE RESULTADO DE LA DIVISION DEBERA DE NOTIFICAR A ESTA DIRECCION EL ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ASI COMO EL PERMISO SOBRE CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION QUE HAGA EN EL INMUEBLE.								
2.- DEBERA RESPETARSE EL DERECHO DE VIA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, ARTICULO 36 "EL DERECHO DE VIA EN CARRETERAS MUNICIPALES, NO PODRA SER INFERIOR A 1.5 METROS A CADA LADO DEL EJE DEL CAMINO", TRATANDOSE DE CARRETERAS DE DOS CUERPOS, SE MEDIRA A PARTIR DEL EJE DE CADA UNO DE ELLOS								
<p>Atentamente</p> <p>2026 año de Nuestra Señora María Reina</p> <p>Doctor Mora, Guanajuato, a 24 de marzo de 2026</p> <p><b>IMPUESTOS INMOBILIARIOS</b></p> <p><b>27 MAR. 2026</b></p> <p><b>TESORERÍA MUNICIPAL</b></p> <p><b>DOCTOR MORA, GTO.</b></p> <p><b>Arq. Clara Brenda Lugo Galván</b> Directora de Desarrollo Urbano</p>								
<p>Recibi 26/03/26. [Signature]</p> <p>Página Oficial: <a href="https://doctormora.gob.mx/">https://doctormora.gob.mx/</a></p> <p>Correo: <a href="mailto:desarrollourbano52@gmail.com">desarrollourbano52@gmail.com</a></p> <p>PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960. (419)1930246</p>								